

ORDENANZA N° 944
CERRITO, 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial N° 10.460 del año 2016,

CONSIDERANDO:

Que la normativa dispone la modificación del artículo 1° de la Ley Provincial N° 10.025, a la cual se encuentra adherida la Municipalidad de Cerrito, por medio de la Ordenanza N° 803 del año 2011.

Que asimismo determina la implementación en el territorio de la Provincia de Entre Ríos del “Programa Alcoholemia Cero” a fin de disminuir el número de siniestros viales relacionados con el consumo de alcohol.

Que la misma prohíbe conducir cualquier tipo de vehículos con un nivel de alcoholemia superior a 0 gramos por mil centímetros cúbicos de sangre. Cómo así también la obligatoriedad del conductor a someterse a las pruebas de detección de consumo de alcohol.

Que la citada Ley Provincial en su artículo N° 8 invita a los Municipios a adherir a la normativa.

Que la adhesión a la Ley 10.460 permitirá fortalecer la política de prevención en la jurisdicción municipal, mediante la intervención sobre uno de los principales factores de riesgo que afectan a la seguridad vial.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CERRITO, sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a las Disposiciones establecidas en la Ley Provincial N° 10.460 sancionada el 1º de noviembre de 2016 y promulgada el 15 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.